

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo, promovida por la apoderada judicial de José Alcibiades Jaramillo y otros.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial Mayor (e)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Civil No. 371

Proceso: Sucesión Doble Intestada
Causantes: Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2023 0008900

Teniendo en cuenta que, el presente tramite sucesoral se encuentra abierto, radicado, y en el se reconocieron herederos, no puede desconocer este Funcionario Judicial que dentro de los hechos de la demanda introductora se hace alusión a que dentro de la unión de los causantes se procreó al señor Héctor Ariel Jaramillo Jaramillo, quien a tramita en esta célula judicial proceso de pertenencia sobre los bienes inmuebles también objeto de esta sucesión.

Por lo anterior, se hace necesario para este Despacho que la parte solicitante, procure la notificación del auto que dio apertura a la sucesión doble intestada de los causantes Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo, al señor Héctor Ariel Jaramillo Jaramillo, siguiendo los lineamientos consagrados en el artículo 491 y siguientes del Código General del Proceso.

Asimismo, deberán aportar registro civil de nacimiento del señor Hector Ariel Jaramillo, para la verificación del parentesco.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 77
Fecha: 25 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11603cee4a2c75e332a6bb493b3a736af7dee30d87ff60d27c011bd03df894d**

Documento generado en 24/05/2023 12:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>